

CONGRESISTA CARRASCO TÁVARA PIDE A CORTE SUPREMA RESOLVER TEMA DEL SEGURO DE OBRA DEL CHIRA PIURA

Parte de la III Etapa del Proyecto Chira Piura, correspondiente a la rehabilitación de obras dañadas por el Fenómeno El Niño de 1998 no pueden ejecutarse por incumplimiento en el pago de la Compañía de Seguros El Pacífico. Los más afectados por este incumplimiento son los agricultores de Viviate, La Huaca, y Pucusulá que no podrán usar el Canal Sur una vez concluido el Sifón Sojo.

La compañía de Seguros adeuda cuatro millones de dólares de la indemnización por el seguro de obra que deben invertirse en la reconstrucción de obras dañadas en 1998, y se niega a cumplir los efectos de un Laudo Arbitral Internacional que ordenó el pago de la indemnización. Para ejecutar el Laudo Arbitral, Energoprojekt ha seguido por ante la Quinta Sala Civil de la Corte Superior de Lima un proceso no contencioso mediante el cual se nacionaliza el Laudo Arbitral como requisito para ser ejecutado en el país como una sentencia dictada por un tribunal peruano.

La Corte de Justicia de Lima ha declarado fundada la nacionalización y ejecución del Laudo Arbitral desde el pasado mes de mayo pero por efectos de una indebida apelación de la Compañía El Pacífico le corresponde a la Sala Civil de la Corte Suprema pronunciarse.

No obstante que desde mayo pasado el congresista José Carlos Carrasco Távora solicitó al Presidente de la Corte Suprema que no se dilate la resolución, teniendo en cuenta que conceder la apelación afectaba el debido proceso, aun no hay pronunciamiento por lo que nuevamente ha reiterado el pedido para que se emita el pronunciamiento final que no puede ser otro que el confirmar el fallo de la Corte Superior.

En este impase es necesario aclarar, sostiene Carrasco Távora, que la empresa Energoprojekt es corresponsable de la tardanza en la cobranza del seguro de indemnización, pues el Laudo Arbitral se dictó en Londres en el año 2001 y recién reaccionó en el año 2004; asimismo le cabe responsabilidad a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Chira Piura por haber descuidado exigir a la contratista el inmediato cumplimiento del pago que dispuso el Laudo Arbitral.

Lima, 19 de octubre de 2005.



Nota de Prensa del Despacho del Congresista José Carlos Carrasco Távora. Se agradece su difusión.